

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/9.267/09)

Consejería de Educación

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras titulado «Ampliación de (6 + 12) unidades, segunda fase (0 + 12), en el colegio “El Greco” (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-CO-00109.6/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De obras.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación de (6 + 12) unidades, segunda fase (0 + 12), en el colegio “El Greco” (Madrid).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: ...
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.436.188,24 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: “Imaga Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.059.906,92 euros.
 - Base imponible: 913.712,86 euros.
 - IVA: 146.194,06 euros.
 - Importe total de adjudicación: 1.059.906,92 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/9.269/09)

Consejería de Educación

Resolución de 30 de marzo de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Colaboración con la Consejería de Educación en la gestión de la convocatoria de becas de libros de textos 2009-2010”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-507/001-09 (09-AT-00030.6/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Colaboración con la Consejería de Educación en la gestión de la convocatoria de becas de libros de textos 2009-2010”.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 478.003,52 euros.
5. Garantía provisional: 8.241,44 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la Sede de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción, quinta planta, 28014 Madrid).
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación (calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid). Teléfono 917 200 446. Fax 917 200 146.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Clasificación: Grupo L, subgrupo 1 y categoría C.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de abril de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en cuatro sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1 “Documentación administrativa”; sobre 2 “Documentación técnica” (sobre 2-A, deberán presentar la documentación técnica necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación 2, 3, y 4, y sobre 2-B, deberán presentar la documentación técnica necesaria para la valoración del criterio de adjudicación 5), y sobre 3 “Propuesta económica”, indicando, además, en cada uno de ellos el contrato a que concurrir, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula duodécima de dicho pliego:
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10, 28013 Madrid), de nueve a catorce horas
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: el resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará en el Perfil del Contratante de la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>), a partir de las trece horas del día 17 de abril de 2009.
 - b) Apertura de las ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, planta baja), a las diez horas del día 23 de abril de 2009.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/1.207/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Orden resolutoria de expediente sancionador por infracción en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden resolutoria adoptada por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

La Orden resolutoria sancionadora pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354 denominada "Sanciones vías pecuarias Comunidad de Madrid", abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente anteriormente reseñado.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ORDEN RESOLUTORIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Francisco de Asís Jiménez Rosa. — 1614317-Q. — Calle Venta de Mesa, número 77, 28737 Gascones (Madrid). — V.PEC-313/08. — Artículo 21.2.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como muy grave. — Consejera de Medio Ambiente,

Vivienda y Ordenación del Territorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.b) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/1.205/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones adoptadas por el Director General de Medio Ambiente de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

La Resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354 denominada "Sanciones vías pecuarias Comunidad de Madrid", abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 20 de febrero de 2009), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.